

Expediente: 1459/24

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ PARKING 344 S.A.S S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23321157254 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR

90000000000 - PARKING 344 S.A.S, -DEMANDADO

30715572318220 - AGENTE FISCAL 1° NOMINACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1459/24



H105025344175

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ PARKING 344 S.A.S s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1459/24.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

Téngase presente lo informado oficio por Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Capital. En consecuencia, hágase conocer a las partes que el Proveyente entenderá en la presente causa, y dispongo:

1. Téngase por exento del pago de juego de bonos profesionales conforme a lo establecido por el art. 174 de la ley 5121. En mérito al instrumento de poder para juicios que acompaña en formato digital: Téngase a la letrada SARA LIA RITA SORIA (mp 8599), en el carácter de apoderada del Superior Gobierno de la Provincia -SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO. Por constituido domicilio digital y por denunciado número de teléfono personal (3815521262). Otórguese intervención de ley.
2. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
3. En uso de las facultades de dirección del proceso conferido por el Art. 10 del CPL y al encontrarse la presente acción encuadrada en las previsiones del Art. 103 bis. inc. "7" del CPL, imprímase a la presente causa el trámite **SUMARISIMO**.

4. Convóquese a las partes a una audiencia en los términos del Art. 106 del CPL, a realizarse el día **04 de noviembre del cte. año a horas 10:00**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de lo dispuesto por el artículo 106 del CPL del citado digesto procesal. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá concurrir munido de toda la documentación y medios de pruebas de los que intentará valerse. Póngase en conocimiento de las partes intervinientes, que el día de la audiencia deberán acompañar copias de las pruebas oportunamente ofrecidas a los fines de la producción de las mismas por cuerda separada a efectos de no entorpecer la tramitación de los presentes autos. Hágase saber que la audiencia señalada se llevará a cabo mediante plataforma digital zoom (**ID de reunión 846 5473 5080; Código de acceso: 232572**).

5. Asimismo, con la finalidad de garantizar la transparencia, celeridad y el legítimo derecho de defensa, y por cuestiones de orden y organización, **se solicita:**

a) A la parte **actora** que acompañe en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF, los distintos medios de prueba que pretenda hacer valer en la causa. **Sin perjuicio** de ello, atento a lo previsto en el Art. 106 del CPL, si la actora no concurre a la audiencia se tendrá por precluído su derecho a ofrecer pruebas.

b) **A la parte demandada:** I.- Que presente la contestación de demanda, documental y pruebas de las que intente valerse, en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF;II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) **acompañe** impresión digital de su CUIT / DNI y, en mérito a lo previsto en el Art.159 del NCPCC (ley n° 9531), **denuncie** su número de teléfono personal y el de su letrado apoderado y/o patrocinante. -

Dichas presentaciones deberán ser efectuadas hasta las primeras horas del día de la audiencia de manera que, en el momento de la iniciarla, provea lo pertinente.

Asimismo, póngase en conocimiento de las partes intervinientes que en el supuesto de ofrecer pruebas testimoniales, en caso de aceptarlas, se procederá a fijar fecha oportuna para que comparezcan los testigos pertinentes.

6. Acompañe la parte interesada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente. LÍBRESE CÉDULA.-

7. **NOTIFICO** la presente al Agente Fiscal Civil, a fin de comunicarle que la presente causa se encuentra a su disposición para la consulta web a través del PORTAL DEL SAE, para la emisión del correspondiente dictamen respecto al planteo de inconstitucionalidad art. 30 del decreto 2380/88 y del planteo de nulidad.- PEZ-1459/24.

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.